JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00390

Asunto: Corrige, Adiciona Providencia-Reconoce nuevas cuotas de administración

Se incorpora al proceso escrito de reposición que presente la apoderada de la parte actora en contra del auto del 27 de septiembre del año en curso. No obstante, observa el Despacho que no es necesario darle trámite al mismo por cuanto se constata que lo reclamado por la recurrente corresponde efectivamente a un error meramente aritmético al momento de la redacción del proveído.

De conformidad a lo establecido en el **artículo 286 del Código General del Proceso**, el Despacho procede a corregir el auto del 27 de septiembre de 2023, en el sentido de indicar que el valor de las cuotas de administración causadas entre junio y agosto de 2023 es de **$665.900** y no $ 665.300, como erradamente se dispuso en la providencia a corregir.

En primer lugar, se incorpora al expediente el certificado de existencia y representación legal del demandante debidamente actualizado (Cfr. Archivo 51, C01). En consecuencia, de conformidad con el segundo punto del numeral 1° del mandamiento de pago, se libra mandamiento de pago por las siguientes cuotas de administración las cuales se encuentran debidamente acreditadas (Cfr. Archivo 51, C01):

	Fecha de causación	**Valor cuota ordinaria**	**Valor cuota extraordinaria**
1	Junio de 2023	$665.300	$ 210.800
2	Julio de 2023	$665.300	$ 210.800
3	Agosto de 2023	$665.300	$ 210.800

Los intereses de mora se liquidarán sobre los valores adeudados a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria (Articulo 30 Ley 675 de 2001), desde el segundo día del mes siguiente de cada cuota y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Ahora bien, frente a las cuotas causadas entre los meses de enero de 2023 y mayo de 2023, le asiste razón a la parte demandante, por tanto, se procede de conformidad con el **artículo 287 del C.G.P**, a adicionar el auto del 27 de septiembre de 2023, en el sentido de indicar a su vez que, se libra mandamiento de pago por las siguientes cuotas de administración ORDINARIAS, las cuales se encuentran debidamente acreditadas (Cfr. Archivo 51, C01):

	FECHA DE CAUSACION	**VALOR DE CUOTA ORDINARIA**
1	ENERO 2023	$649.300
2	FEBRERO 2023	$649.300
3	MARZO 2023	$649.300
4	ABRIL 2023	$649.300
5	MAYO 2023	$649.300

Finalmente, acreditada y haciendo exigible el pasado 01 de octubre del año en curso, la cuota causada para el mes de septiembre procederá a librar mandamiento por:

	FECHA DE CAUSACION	**VALOR DE CUOTA ORDINARIA**	**VALOR CUOTA EXTRAORDINARIA**
1	SEPTIEMBRE 2023	$665.900	$210.800

En lo demás el auto permanece incólume.

Notifíquese y Cúmplase

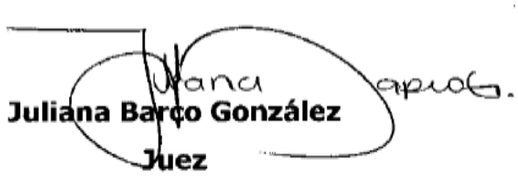

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 5 oct de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Ilv

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3fc551329be5993a660af68d62d49d2d98d28881828c49df1538be058ad507b**

Documento generado en 04/10/2023 11:00:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica